

Autorizan viaje de funcionarias a Colombia para participar en el VI Foro de Competitividad de las Américas y la Reunión de Ministros de la Red Interamericana de Competitividad

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 067-2012-EF

Lima, 20 de octubre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio RE (DCT) N° 2-5-A/141 de fecha 14 de setiembre de 2012, el Director de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores hace llegar la invitación que el Ministro de Comercio, Industria y Turismo de Colombia dirige al señor Ministro de Economía y Finanzas para participar en el VI Foro de Competitividad de las Américas (VI FCA) "Innovación para la Prosperidad" y a la Reunión de Ministros de la Red Interamericana de Competitividad (RIAC); asimismo mediante Carta de fecha 15 de agosto de 2012, la Presidencia Pro Tempore del RIAC y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos en su calidad de Secretaría Técnica de la RIAC, invitan a la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Competitividad, a los citados eventos, los mismos que se llevarán a cabo en la ciudad de Cali, República de Colombia, del 24 al 26 de octubre de 2012;

Que, durante la Reunión Anual del RIAC y el VI Foro de Competitividad de las Américas, los representantes de los países expondrán y promocionarán las actividades que se están realizando en esta materia. El objetivo del Foro es facilitar el desarrollo de los negocios y permitir el intercambio de ideas y conocimientos para que los países de las Américas sean más innovadores, productivos y competitivos, y con ello puedan mejorar los estándares de vida de sus habitantes, lo cual constituye una inmejorable oportunidad para promover los avances y la promoción de importancia del Perú y mejora del clima de negocios;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la asistencia de la señorita Laura Berta Calderón Regjo, Viceministra de Economía y de la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Competitividad, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a dichos eventos, lo que permitirá difundir las reformas y acciones en competitividad y promoción de importancia para el Perú que se vienen realizando; así como atraer más inversiones, y conocer las mejores prácticas que se puedan estar desarrollando en materia de competitividad y analizar su aplicabilidad en el país;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar por excepción, los viajes en comisión de servicios de la señorita Laura Berta Calderón Regjo, Viceministra de Economía y de la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 23 al 27 de octubre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Señorita Laura Berta Calderón Regjo

- Pasajes aéreos : US \$ 435,78
- Viáticos (3 + 1 días) : US \$ 800,00

Señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi

- Pasajes aéreo : US \$ 435,78
- Viáticos (3 + 1 días) : US \$ 800,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, las citadas funcionarias deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de las funcionarias cuyos viajes se autorizan.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas